

## PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre ... ..	90 pesetas
Semestre ... ..	160 —
Año ... ..	300 —

Ayuntamientos de la Provincia, año ... ..	250 —
---	-------

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Rentas y Exacciones Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Rentas y Exacciones Provinciales*

(Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 3 pesetas los del año corriente, 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 5 pesetas

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)



Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Nadie tiene derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial declarado de pago, insertado en el "Parte oficial", 6 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de diez pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre-móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

### SECCION PRIMERA

#### Ministerio de la Gobernación

*Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Depositarios de fondos de Administración Local.*

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955; Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

Primero. A partir de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado" se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las plazas vacantes de Depositarios de fondos de Administración Local que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

Segundo. Tendrán derecho a tomar parte en el concurso todos los Depositarios de fondos que pertenez-

can al Cuerpo y no se hallen inhabilitados para concursar. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 167, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, los Depositarios de categoría especial podrán solicitar vacantes de las categorías primera, segunda y tercera.

Tercero. Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 x 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, que se inserta, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se solicitan y una ficha en cartulina blanca, precisamente doble y apaisada, tamaño 21 x 16 centímetros (modelo número 3), en la que se harán constar con perfecta claridad y concisión los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los solicitantes establezcan en su solicitud. Asimismo

deberán acreditarse documentalmente por los concursantes todos los méritos que aleguen y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

100 pesetas para los Depositarios de las categorías especial, primera, segunda y tercera, y de 75 pesetas para los de cuarta y quinta, más un sello móvil de 0'50 pesetas para el reintegro del oportuno recibo.

El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios), deberá hacerse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General (por el propio concursante, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios), cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". El Negociado podrá rechazar en el acto de la presentación toda documentación

que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro, excepto para los residentes en el extranjero, que podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las que las remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Cuarto. Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo revisará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de las Corporaciones respectivas. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que pudieran aparecer, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante sin derecho a reclamación alguna.

Las renunciaciones, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

Quinto. Los méritos a tener en cuenta serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 30 de mayo de 1958.

Sexto. Para entrar en posesión de sus cargos, los funcionarios designados habrán de constituir las fianzas obligatorias en forma reglamentaria.

Séptimo. El concursante en quien decayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión del cargo en tiempo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos en el mencionado periódico oficial, o en la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro en virtud de circunstancias especiales, se entenderá que renuncia al mismo; teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeñare. Igualmente a los funcionarios a quienes se les adjudicara plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 201 del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Octavo. El plazo de toma de posesión será de sesenta días hábiles, según determina el apartado c), ar-

tículo 35, del Reglamento de Funcionarios citado.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 16 de mayo de 1959.—El Director general, José-Luis Moris.

Los modelos a que hace referencia esta resolución figuran en el "Boletín Oficial del Estado" número 128, de fecha 29 de mayo de 1959.

#### Primera categoría

Ayuntamiento de Vitoria (Alava), pesetas 25.600.  
Diputación Provincial de Alicante, 32.000 pesetas.  
Diputación Provincial de Almería, pesetas 28.000.  
Ayuntamiento de Almería, 28.000  
Ayuntamiento de Badalona (Barcelona), 32.000 pesetas.  
Diputación Provincial de La Coruña, 32.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Huelva, 28.000.  
Diputación Provincial de León, 28.000.  
Diputación Provincial de Lérida, pesetas, 28.000.  
Ayuntamiento de Logroño, 28.000.  
Ayuntamiento de Melilla (pendiente de recurso), 28.000.  
Ayuntamiento de Oviedo, 32.000.  
Diputación Provincial de Palencia, 25.600 pesetas.  
Ayuntamiento de Palencia, 25.600.  
Ayuntamiento de Las Palmas, 32.000.  
Ayuntamiento de Salamanca, 28.000.  
Diputación Provincial de Tarragona, 25.600 pesetas.  
Ayuntamiento de Gucho (Vizcaya), 28.000 pesetas.

#### Segunda categoría

Diputación Provincial de Albacete, pesetas 28.000.  
Diputación Provincial de Avila, 28.000.  
Ayuntamiento de Cáceres, 25.600.  
Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz), 28.000 pesetas.  
Ayuntamiento de La Línea (Cádiz), 28.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Puerto de Santa María, 25.600.  
Ayuntamiento de Castellón, 28.000  
Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), 32.000.  
Ayuntamiento de Santiago de Compostela (La Coruña), 28.000.  
Ayuntamiento de Gerona, 25.600.  
Diputación Provincial de Huesca, pesetas 25.600.  
Ayuntamiento de Linares (Jaén), pesetas 28.000.

Ayuntamiento de Lérida, 28.000.  
Diputación Provincial de Logroño, pesetas 28.000.  
Ayuntamiento de Lugo, 28.000.  
Diputación Provincial de Orense, pesetas 28.000.  
Ayuntamiento de Orense, 28.000.  
Ayuntamiento de Langreo (Oviedo), 28.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Miercs (Oviedo), pesetas 28.000.  
Ayuntamiento de Pontevedra, 25.600.  
Ayuntamiento de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), 25.600.  
Ayuntamiento de Segovia, 25.600.  
Diputación Provincial de Soria, 25.600.  
Ayuntamiento de Soria, 25.600.  
Ayuntamiento de Tarragona, 25.600.  
Ayuntamiento de Reus (Tarragona), 25.600 pesetas.  
Ayuntamiento de Tortosa (Tarragona), 25.600.  
Diputación Provincial de Teruel, pesetas 25.600.  
Ayuntamiento de Toledo, 25.600.  
Ayuntamiento de Zamora, 28.000.

#### Tercera categoría

Ayuntamiento de Hellín (Albacete), 25.600 pesetas.  
Ayuntamiento de Elda (Alicante), pesetas 25.600.  
Ayuntamiento de Orihuela (Alicante), 25.600 pesetas.  
Ayuntamiento de Mahón (Baleares), 24.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Igualada (Barcelona), 24.000.  
Ayuntamiento de Vich (Barcelona), 24.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Plasencia (Cáceres), 24.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Barbate de Franco (Cádiz), 24.000.  
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), 25.600.  
Ayuntamiento de Ciudad Real, 25.600.  
Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), 25.600 pesetas.  
Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), 25.600 pesetas.  
Ayuntamiento de Priego (Córdoba), 25.600 pesetas.  
Ayuntamiento de Tolosa (Guipúzcoa), 24.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Monzón (Huesca), 24.000 pesetas.  
Ayuntamiento de Andújar (Jaén), pesetas 25.600.  
Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), pesetas 25.600.  
Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén), 24.000.  
Ayuntamiento de Antequera (Málaga), 25.600 pesetas.  
Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga), 25.600.

Ayuntamiento de Cieza (Murcia), pesetas 25.600.  
 Ayuntamiento de Lorca (Murcia), pesetas 28.000.  
 Ayuntamiento de Aller (Oviedo), pesetas 25.600.  
 Ayuntamiento de Siero (Oviedo), pesetas 25.600.  
 Ayuntamiento de Guardo (Palencia), 19.200 pesetas.  
 Ayuntamiento de Arucas (Las Palmas), 25.600.  
 Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa (Pontevedra), 25.600.  
 Cabildo Insular de La Palma (Santa Cruz de Tenerife), 28.000.  
 Ayuntamiento de Torrelavega (Santander), 25.600.  
 Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), 25.600.  
 Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), pesetas 25.600.  
 Ayuntamiento de Osuna (Sevilla), pesetas 25.600.  
 Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), pesetas 25.600.  
 Ayuntamiento de Gandía (Valencia), 25.600 pesetas.  
 Ayuntamiento de Sagunto (Valencia), 25.600 pesetas.  
 Ayuntamiento de Sueca (Valencia), 25.600 pesetas.  
 Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya), 28.000 pesetas.  
 Ayuntamiento de Guernica y Leño (Vizcaya), 24.000.  
 Ayuntamiento de Sestao (Vizcaya), 25.600 pesetas.  
 Ayuntamiento de Calatayud (Zaragoza), 25.000 pesetas.  
 Ayuntamiento de Tarazona (Zaragoza), 24.000 pesetas.

*Cuarta categoría*

Ayuntamiento de Almansa (Albacete), 24.000 pesetas.  
 Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz), 24.000.  
 Ayuntamiento de Trujillo (Cáceres), 24.000 pesetas.  
 Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), 25.600.  
 Ayuntamiento de Medina-Sidonia (Cádiz), 24.000.  
 Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), pesetas 24.000.  
 Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz), 24.000.  
 Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), 24.000.  
 Ayuntamiento de Baena (Córdoba), 25.600 pesetas.  
 Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba), 24.000.  
 Ayuntamiento de Castro del Rio (Córdoba), 24.000.

Ayuntamiento de Blanes (Gerona), 24.000 pesetas.  
 Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva), 24.000.  
 Ayuntamiento de Haro (Logroño), pesetas 24.000.  
 Ayuntamiento de Yecla (Murcia), pesetas 25.600.  
 Ayuntamiento de Béjar (Salamanca), 24.000 pesetas.  
 Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla), 24.000.  
 Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Sevilla), 25.600.  
 Ayuntamiento de Cavaleda (Soria), 19.200 pesetas.

*Quinta categoría*

Ayuntamiento de Alcaraz (Albacete), 19.200 pesetas.  
 Ayuntamiento de La Roda (Albacete), 24.000 pesetas.  
 Ayuntamiento de Tobarra (Albacete), 24.000 pesetas.  
 Ayuntamiento de Crevillente (Alicante), 24.000 pesetas.  
 Ayuntamiento de Monóvar (Alicante), 24.000 pesetas.  
 Ayuntamiento de Albox (Almería), 24.000 pesetas.  
 Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora (Almería), 24.000.  
 Ayuntamiento de Dalías (Almería), 24.000 pesetas.  
 Ayuntamiento de Níjar (Almería), 24.000 pesetas.  
 Ayuntamiento de Vélez-Blanco (Almería), 24.000 pesetas.  
 Ayuntamiento de Arévalo (Ávila), pesetas 17.600.  
 Ayuntamiento de Candeleda (Ávila), 19.200 pesetas.  
 Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares (Ávila), 13.600.  
 Ayuntamiento de Barcarrota (Badajoz), 24.000.  
 Ayuntamiento de Castuera (Badajoz), 24.000 pesetas.  
 Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra (Badajoz), 24.000.  
 Ayuntamiento de Fuente de Cantos (Badajoz), 24.000.  
 Ayuntamiento de Fuente del Maestre (Badajoz), 24.000.  
 Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa (Badajoz), 24.000.  
 Ayuntamiento de Guareña (Badajoz), 24.000 pesetas.  
 Ayuntamiento de Llerena (Badajoz), 24.000 pesetas.  
 Ayuntamiento de Olivenza (Badajoz), 24.000 pesetas.  
 Ayuntamiento de los Santos de Maimona, 24.000.  
 Ayuntamiento de Villanueva del Fresno (Badajoz), 19.200.

Ayuntamiento de Alayor (Baleares), 17.600 pesetas.  
 Ayuntamiento de Artá (Baleares), pesetas 17.600.  
 Ayuntamiento de Felanitx (Baleares), 24.000 pesetas.  
 Ayuntamiento de Lluchmayor (Baleares), 24.000.  
 Ayuntamiento de La Puebla (Baleares), 24.000.  
 Ayuntamiento de Caldas de Montbuy (Barcelona), 17.600.  
 Ayuntamiento de Calella (Barcelona), 19.200 pesetas.  
 Ayuntamiento de Canet de Mar (Barcelona), 17.600.  
 Ayuntamiento de Cardona (Barcelona), 19.200.  
 Ayuntamiento de Castelldefels (Barcelona), 16.000.  
 Ayuntamiento de Malgrat (Barcelona), 17.600.  
 Ayuntamiento de Martorell-Castellví de Rosanes (Barcelona), 17.600.  
 Ayuntamiento de Molins de Rey (Barcelona), 24.000.  
 Ayuntamiento de Mollet (Barcelona), 19.200 pesetas.  
 Ayuntamiento de Olesa de Montserrat (Barcelona), 19.200 pesetas.  
 Ayuntamiento de Premiá de Mar (Barcelona), 17.600.  
 Ayuntamiento de Puigreig (Barcelona), 19.200.  
 Ayuntamiento de San Celoni (Barcelona), 17.600.  
 Ayuntamiento de San Cugat del Vallés (Barcelona), 19.200.  
 Ayuntamiento de San Juan de Vilatorrada (Barcelona), 19.200.  
 Ayuntamiento de San Sadurni de Noya (Barcelona), 17.600.  
 Ayuntamiento de Sardanyola (Barcelona), 17.600.  
 Ayuntamiento de Torrelló (Barcelona), 17.600.  
 Ayuntamiento de Viladecans (Barcelona), 17.600.  
 Ayuntamiento de Briviesca (Burgos), 16.000 pesetas.  
 Ayuntamiento de Alcántara (Cáceres), 17.600 pesetas.  
 Ayuntamiento de Arroyo de La Luz (Cáceres), 24.000 pesetas.  
 Ayuntamiento de Hervás (Cáceres), 17.600 pesetas.  
 Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia (Cáceres), 19.200.  
 Ayuntamiento de Miajadas (Cáceres), 24.000 pesetas.  
 Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata (Cáceres), 19.200.  
 Ayuntamiento de Serradilla (Cáceres), 17.600 pesetas.  
 Ayuntamiento de Talaván (Cáceres), 16.000 pesetas.

- Ayuntamiento de Valencia de Alcántara (Cáceres), 24.000.
- Ayuntamiento de Zorita (Cáceres), 19.200 pesetas.
- Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), 24.000.
- Ayuntamiento de Algodonales (Cádiz), 24.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), 19.200 pesetas.
- Ayuntamiento de Bornos (Cádiz), 24.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Conil de la Frontera (Cádiz), 24.000.
- Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz), 24.000.
- Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), 24.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz), 19.200 pesetas.
- Ayuntamiento de Villamartin (Cádiz), 24.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Almazora (Castellón), 24.000.
- Ayuntamiento de Segorbe (Castellón), 19.200 pesetas.
- Ayuntamiento de Vinaoz (Castellón), 24.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Almadén (Ciudad Real), 24.000.
- Ayuntamiento de Almagro (Ciudad Real), 24.000.
- Ayuntamiento de Argamasilla de Alba (Ciudad Real), 19.200.
- Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), 24.000.
- Ayuntamiento de Calzadilla de Calatrava (Ciudad Real), 24.000.
- Ayuntamiento de Herencia (Ciudad Real), 24.000.
- Ayuntamiento de Infantes (Ciudad Real), 24.000.
- Ayuntamiento de Malagón (Ciudad Real), 24.000.
- Ayuntamiento de Miguellurra (Ciudad Real), 19.200.
- Ayuntamiento de Moral de Calatrava (Ciudad Real), 24.000.
- Ayuntamiento de Pedro Muñoz (Ciudad Real), 19.200.
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), 24.000.
- Ayuntamiento de Socuéllamos (Ciudad Real), 24.000.
- Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real), 24.000.
- Ayuntamiento del Viso del Marqués (Ciudad Real), 19.200.
- Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba), 24.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Bélmez (Córdoba), 24.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Carcabuy (Córdoba), 24.000 pesetas.
- Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba), 17.600 pesetas.
- Ayuntamiento de Fernán Núñez (Córdoba), 24.000.
- Ayuntamiento de Fuenteovejuna (Córdoba), 24.000.
- Ayuntamiento de Fuque (Córdoba), 24.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), 19.200 pesetas.
- Ayuntamiento de Santaella (Córdoba), 19.200 pesetas.
- Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, 24.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Boiro (La Coruña), 24.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Muros (La Coruña), 24.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Noya (La Coruña), 24.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Tarancón (Cuenca), 19.200 pesetas.
- Ayuntamiento de La Bisbal (Gerona), 17.600 pesetas.
- Ayuntamiento de Llagostera (Gerona), 16.000.
- Ayuntamiento de Palamós (Gerona), 19.200 pesetas.
- Ayuntamiento de Ripoll (Gerona), pesetas 19.200.
- Ayuntamiento de Santa Coloma de Farnés (Gerona), 17.600.
- Ayuntamiento de Alhama de Granada, 24.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Benamaurel (Granada), 17.600 pesetas.
- Ayuntamiento de Cúllar Baza (Granada), 24.000.
- Ayuntamiento de Huéscar (Granada), 24.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique (Granada), 24.000.
- Ayuntamiento de Zújar (Granada), 24.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Sigüenza (Guadalajara), 17.600.
- Ayuntamiento de Azpeitia (Guipúzcoa), 24.000.
- Ayuntamiento de Villafranca de Oria (Guipúzcoa), 17.600.
- Ayuntamiento de Zumaya (Guipúzcoa), 16.000.
- Ayuntamiento de Almonte (Huelva), 24.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Aracena (Huelva), 24.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Calañas (Huelva), 19.200 pesetas.
- Ayuntamiento de Cartaya (Huelva), 24.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva), 24.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Hinojos (Huelva), 16.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Nerva (Huelva), pesetas 24.000.
- Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva), 24.000.
- Ayuntamiento de Rociana (Huelva), 19.200 pesetas.
- Ayuntamiento de Ansó (Huesca), pesetas 12.800.
- Ayuntamiento de Biréfar (Huesca), 17.600 pesetas.
- Ayuntamiento de Fraga (Huesca), pesetas 19.200.
- Ayuntamiento de Tamarite de Litera (Huesca), 17.600.
- Ayuntamiento de Arjona (Jaén), pesetas 24.000.
- Ayuntamiento de Bailén (Jaén), pesetas 24.000.
- Ayuntamiento de Cambil (Jaén), pesetas 19.200.
- Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), 24.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Castellar de Santisteban (Jaén), 19.200.
- Ayuntamiento de Huelma (Jaén), pesetas 24.000.
- Ayuntamiento de Huesa (Jaén), pesetas 17.600.
- Ayuntamiento de Jódar (Jaén), 24.000.
- Ayuntamiento de Lopera (Jaén), pesetas 17.000.
- Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén), 24.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén), 24.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Menjíbar (Jaén), pesetas 19.000.
- Ayuntamiento de Navas de San Juan (Jaén), 19.000.
- Ayuntamiento de Pegalajar (Jaén), 19.000 pesetas.
- Ayuntamiento Pozo Alcón (Jaén), pesetas 24.000.
- Ayuntamiento de Santisteban del Puerto (Jaén), 24.000.
- Ayuntamiento de Torreperogil, 24.000.
- Ayuntamiento de Vilches (Jaén), pesetas 19.200.
- Ayuntamiento de Astorga (León), pesetas 24.000.
- Ayuntamiento de Balaguer (Lérida), 19.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Borjas Blancas (Lérida), 17.600.
- Ayuntamiento de Cervera (Lérida), 17.600 pesetas.
- Ayuntamiento de Seo de Urgel (Lérida), 17.600.
- Ayuntamiento de Tárrega (Lérida), 19.200 pesetas.
- Ayuntamiento de Tremp (Lérida), pesetas 16.000.
- Ayuntamiento de Alfaro (Logroño), 24.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Nájera (Logroño), 16.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada (Logroño), 17.600.
- Ayuntamiento de Chantada (Lugo), 24.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Foz (Lugo), 24.000.
- Ayuntamiento de Mondoñedo (Lugo), 24.000 pesetas.

- Ayuntamiento de Sarria (Lugo), pesetas 24.000.
- Ayuntamiento de Getafe (Madrid), pesetas 24.000.
- Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), 17.600.
- Ayuntamiento de Fuengirola (Málaga), 19.600 pesetas.
- Ayuntamiento de Abanilla (Murcia), 12.800 pesetas.
- Ayuntamiento de Abarán (Murcia), 24.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Alhama de Murcia 24.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Blanca (Murcia), 17.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Bullas (Murcia), 19.200 pesetas.
- Ayuntamiento de Calasparra (Murcia), 24.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Fuente Alamo (Murcia), 19.200 pesetas.
- Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia), 24.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Moratalla (Murcia), 24.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Mula (Murcia), pesetas 24.000.
- Ayuntamiento de Cangas de Onís (Oviedo), 24.000.
- Ayuntamiento de Castrillón (Oviedo), 24.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Colunga (Oviedo), 19.200 pesetas.
- Ayuntamiento de Grado (Oviedo), pesetas 24.000.
- Ayuntamiento de Noreña (Oviedo), pesetas 16.000.
- Ayuntamiento de Salas (Oviedo), pesetas 24.000.
- Ayuntamiento de Paredes de Nava (Palencia), 17.000.
- Ayuntamiento de Agaete (Las Palmas), 17.600 pesetas.
- Ayuntamiento de Moya (Las Palmas), 24.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Vega de San Mateo (Las Palmas), 24.000.
- Ayuntamiento de Tomiño (Pontevedra), 24.000.
- Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo (Salamanca), 24.000.
- Ayuntamiento de Güimar (Santa Cruz de Tenerife), 24.000.
- Ayuntamiento de Icod (Santa Cruz de Tenerife), 24.000.
- Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane (Santa Cruz de Tenerife), 24.000.
- Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma (Santa Cruz de Tenerife), 24.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Camargo (Santander), 24.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Castro-Urdiales (Santander), 24.000.
- Ayuntamiento de Laredo (Santander), 19.200 pesetas.
- Ayuntamiento de Reinosa (Santander), 24.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Aznaicázar (Sevilla), 16.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), 24.000.
- Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla), 24.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Estepa (Sevilla), pesetas 24.000.
- Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla), 24.000.
- Ayuntamiento de Gerena (Sevilla), 17.600 pesetas.
- Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), 24.000.
- Ayuntamiento de Montellano (Sevilla), 19.200 pesetas.
- Ayuntamiento de Olivares (Sevilla), 17.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Palacios y Villafranca (Sevilla), 24.000.
- Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), 24.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Pilas (Sevilla), pesetas 19.200.
- Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (Sevilla), 24.000.
- Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), 24.000.
- Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), 17.600.
- Ayuntamiento de Almazán (Soria), 16.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Navaleno (Soria), 12.800 pesetas.
- Ayuntamiento de San Leonardo (Soria), 13.600.
- Ayuntamiento de Tardelcuende (Soria), 12.800.
- Ayuntamiento de Vinuesa (Soria), 12.800 pesetas.
- Ayuntamiento de Alcanar (Tarragona), 17.600.
- Ayuntamiento de Montblanch (Tarragona), 17.600.
- Ayuntamiento de Roquetas (Tarragona), 17.600.
- Ayuntamiento de San Carlos de la Rápida (Tarragona), 19.200.
- Ayuntamiento de Uldecona (Tarragona), 17.600.
- Ayuntamiento de Valls (Tarragona), 24.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Consuegra (Toledo), 24.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Madrideojos (Toledo), 24.000.
- Ayuntamiento de Quintanar de la Orden (Toledo), 24.000.
- Ayuntamiento de Villacañas (Toledo), 24.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Alcácer (Valencia), 17.600 pesetas.
- Ayuntamiento de Alginet (Valencia), 19.200 pesetas.
- Ayuntamiento de Benifayó (Valencia), 19.200 pesetas.
- Ayuntamiento de Enguera (Valencia), 17.600 pesetas.
- Ayuntamiento de Guadasuar (Valencia), 17.600.
- Ayuntamiento de Silla (Valencia), pesetas 19.200.
- Ayuntamiento de Sollana (Valencia), 17.600 pesetas.
- Ayuntamiento de Utiel (Valencia), pesetas 24.000.
- Ayuntamiento de Medina de Rioseco (Valladolid), 17.600.
- Ayuntamiento de Olmedo (Valladolid), 16.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Peñafiel (Valladolid), 17.600.
- Ayuntamiento de Tordesillas (Valladolid), 17.600.
- Ayuntamiento de Lejona (Vizcaya), 17.600 pesetas.
- Ayuntamiento de Lequeitio (Vizcaya), 17.600 pesetas.
- Ayuntamiento de Ondárroa (Vizcaya), 19.200 pesetas.
- Ayuntamiento de Santurce Antiguu, 24.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Zaya (Vizcaya), pesetas 17.600.
- Ayuntamiento de Benavente (Zamora), 24.000.
- Ayuntamiento de Borja (Zaragoza), 17.600 pesetas.
- Ayuntamiento de Caspe (Zaragoza), 24.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Epila (Zaragoza), 17.600 pesetas.
- Ayuntamiento de Sástago (Zaragoza), 16.000 pesetas.
- Ayuntamiento de Sos del Rey Católico (Zaragoza), 16.000.
- Ayuntamiento de Zuera (Zaragoza), 17.600 pesetas.

Madrid, 16 de mayo de 1959.— El Director general, José Luis Moris.

## SECCION CUARTA

Núm. 2542

### Delegación de Hacienda

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se citan haberse recibido en esta Delegación de Hacienda las órdenes de pago de haberes correspondientes a los mismos:

Melchora Almarcegui Barcos, Pilar Ara Frutos, Andresa Marin Gaspar y Huérfanas Gómez Segura. (M. Civil).

Julián Calvo Marcuell y Pedro José Bello Plou. (Jubilados).

Dionisio Vera Raberte, Alfonso Lete

Zardoya, Manuel Gómez Díaz, Ricardo Vázquez Bailín y Domingo Moreno Garza. (Retirados).

Francisco Lázaro Munio. (Jubilado).  
Agustín Fernández García. (Jubilado).

Purificación García Marco, José Martínez Galacho y Dolores Tejada Sánchez e hijos. (M. Militar).

Francisca Fernández Fristchi, Tomás Cebrián Martín y Concepción Sauras Valero. (Jubilados).

María Burillo Guez, Agripina Vallesjo Gonzalo, María del Milagro Bienvenida de Bilbatua y Adela Meiguizo Pérez. (M. Militar).

Ofelia Poblador Villalba y María de los Angeles Pérez Hernández. (Dote).

Ramón Delgado Díez. (Retirados-Cruces).

Magín Seguí Molina, Adrián Berge García, Jenaro Cabollera Sanz, Pedro Ortiz Pérez, Eduardo Orive Pérez, Fabriciano Iglesias Martínez y Pedro Jimeno Rodrigo. (Retirados-Cruces).

Julia Vera Ornaque. (M. Civil).

Carmen Echegoyen Sánchez. (Dote).

Casimira Baldellou Domec. (Jubilados-Traslado).

Alberta Eusebia Moreno Alcañiz y Aniceta Pilar González Monge. (Jubilados).

Paulino Casado Huerta y Sabina González Zaborras. (M. Militar).

Joaquín García García. (Retirados-Cruces).

Encarnación Salamero Pociello, Basilia Simón Maño, Lorenzo Lacasa Farled, Elena Aso Tapia y Amalia Galán Gratal. (M. Militar).

Zaragoza, 29 de mayo de 1959. — El Delegado de Hacienda, Basilio Marcos.

## SECCION QUINTA

Núm. 2.546

### Audiencia Territorial

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956, se anuncia a concurso de méritos la provisión del cargo de Juez de paz propietario de Abanto, declarado vacante por fallecimiento del que venía desempeñándolo, a fin de que los aspirantes presenten solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de Daroca durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Zaragoza, 29 de mayo de 1959.—El Presidente, Ginés Parra Jiménez. — P. S. M.: El Secretario de Gobierno, Gonzalo González.

Núm. 2.513

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público que han de regir en esta provincia durante la semana del 1.º al 7 de junio (por kilo):

Manzanas, 10 pesetas.  
Peras selectas (de agua y Roma), 13  
Peras corrientes, 9.  
Naranjas selectas, 7.  
Naranjas corrientes, 5.  
Limonos, 9.  
Patatas tardías, 2'60.  
Acelgas, 1'75.  
Espinacas, 2'50  
Repollos, 2.  
Cebollas, 3'40  
Tomates canarios, 7.  
Zanahorias, 3'50.

Los detallistas podrán aplicar precios inferiores, pero en ningún caso vender a precios superiores a los aprobados, que tienen el carácter de máximos y corresponden sólo a las calidades más selectas.

Tanto mayoristas como detallistas podrán cargar como máximo sobre el precio de coste los márgenes comerciales autorizados.

En estos precios, excepto en el de las patatas, no están incluidos los impuestos municipales.

Zaragoza, 30 de mayo de 1959.—El Gobernador civil, Delegado de los Servicios Provinciales de Abastecimientos.

Núm. 2.548

### Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Joaquín Sánchez Loris solicitando autorización para instalar un nuevo salón de cine en Ricla, comprendido en el grupo 1.º, apartado b, clasificación IX, de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Joaquín Sánchez Loris para que efectúe la instalación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en mar-

cha deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 27 de mayo de 1959. — El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.

Núm. 2.056

### Jefatura de Obras Públicas

Relación de transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas durante el mes de febrero de 1959.

(Conclusión: Véase "B. O." nº 123)

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 19.

Matrícula: Z-15390.

Marca: Vespa.

Forma del vehículo: Moto.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente:

Marcelino Sisamón Biasco.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente: Joaquín Vallés Llobera.

Domicilio y población: Montañana, número 273, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 19.

Matrícula: Z-15528.

Marca: Lambretta.

Forma del vehículo: Moto.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente:

María Dolores Camón Pascual.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente: Ramón Alfonso Pérez.

Domicilio y población: Avenida Cataluña, 8, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 28.

Matrícula: Z-15531.

Marca: Voisin.

Forma del vehículo: Turismo.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente: Hermanos González.

Población: Novallas.

Nombre y apellidos del adquirente: Luis Constante Pinilla.

Domicilio y población: Cadrete (Zaragoza).

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 13.

Matrícula: Z-15570.

Marca: Mobylette.

Forma del vehículo: Ciclomotor.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente:  
José-Maria Palomar Giner.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente:  
José Tarragó Sancho.

Domicilio y población: Montañana,  
número 101, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transfe-  
rencia: Día 13.

Matrícula: Z-15827.

Marca: Vespa.

Forma del vehículo: Moto.

Servicio que realizaba y que va a  
realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente:  
Valero López Jover.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente:  
Luis Belver Armalé.

Domicilio y población: Laguna de  
Rhins, 8, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transfe-  
rencia: Día 28.

Matrícula: Z-15851.

Marca: Lambretta.

Forma del vehículo: Moto.

Servicio que realizaba y que va a  
realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente:  
María-Pilar Royo Sagastizabal.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente:  
José-Maria Martínez Martínez.

Domicilio y población: Santa Fe,  
número 12, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transfe-  
rencia: Día 13.

Matrícula: Z-15927.

Marca: Mobyette.

Forma del vehículo: Ciclomotor.

Servicio que realizaba y que va a  
realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente:  
José-Manuel Blecua Perdices.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente:  
Fermín Zorraquín Aranda.

Domicilio y población Grupo Fran-  
cisco Franco, 6, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transfe-  
rencia: Día 13.

Matrícula: Z-16529.

Marca: J. V.

Forma del vehículo: Moto.

Servicio que realizaba y que va a  
realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente:  
Jesús Alamán Fernando.

Población: Villamayor.

Nombre y apellidos del adquirente:  
Félix Júdez Polo.

Domicilio y población: Barrio de  
Santa Isabel, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transfe-  
rencia: Día 19.

Matrícula: Z-16568.

Marca: Ambar.

Forma del vehículo: Moto.

Servicio que realizaba y que va a  
realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente:  
Melquiades Barcenilla Alonso.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente:  
Pedro Aznar Lou.

Domicilio y población: Montemolín,  
número 62, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transfe-  
rencia: Día 6.

Matrícula: Z-17182.

Marca: Guzzi.

Forma del vehículo: Moto.

Servicio que realizaba y que va a  
realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente:  
Antonio Abanto Roy.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente:  
Pedro Gracia Jimeno.

Domicilio y población: Arándiga  
(Zaragoza).

Fecha en que se realiza la transfe-  
rencia: Día 12.

Matrícula: Z-16430.

Marca: Mobyette.

Forma del vehículo: Ciclomotor.

Servicio que realizaba y que va a  
realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente:  
Emilio Borraz Calvo.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente:  
Antonio Cólera Amorós.

Domicilio y población: Rusiñol, 48,  
Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transfe-  
rencia: Día 19.

Matrícula: Z-18315.

Marca: Iso.

Forma del vehículo: Triciclo.

Servicio que realizaba y que va a  
realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente:  
Julián Fanlo Murillo.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente:  
Mario Dehesa Montón.

Domicilio y población: Caballo, 12,  
Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transfe-  
rencia: Día 6.

Matrícula: Z-18440.

Marca: Lambretta.

Forma del vehículo: Moto.

Servicio que realizaba y que va a  
realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente:  
Octavio Lorenz Huche.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente:  
Victor Gracia Salavera.

Domicilio y población: Caspe, 28,  
Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transfe-  
rencia: Día 19.

Matrícula: Z-18651.

Marca: Seat.

Forma del vehículo: Turismo.

Servicio que realizaba y que va a  
realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente:  
Ignacio Minteguiaga Pascual.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente:  
Arturo de Armentia Marcelino.

Domicilio y población: San Fran-  
cisco, 1, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transfe-  
rencia: Día 13.

Matrícula: Z-18764.

Marca: Seat.

Forma del vehículo: Turismo.

Servicio que realizaba y que va a  
realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente:  
Talleres Aragoneses.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente:  
José Vela Casamián.

Domicilio y población: Reconquista  
número 14, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transfe-  
rencia: Día 28.

Matrícula: Z-19164.

Marca: Seat.

Forma del vehículo: Turismo.

Servicio que realizaba y que va a  
realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente:  
Ramón Guasch Prou.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente:  
Manuela García Aznar.

Domicilio y población: Lastanosa,  
número 24, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transfe-  
rencia: Día 13.

Matrícula: Z-19405.

Marca: D. K. W.

Forma del vehículo: Furgoneta.

Servicio que realizaba y que va a  
realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente:  
Francisco González de Audicana.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente:  
Antonio Acerete Joven.

Domicilio y población: Sabinán  
(Zaragoza).

Fecha en que se realiza la transfe-  
rencia: Día 6.

Matrícula: Z-19636.

Marca: Guzzi.

Forma del vehículo: Moto.

Servicio que realizaba y que va a  
realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente: Silverio Trasovares Pallarés.  
Población: Arándiga.  
Nombre y apellidos del adquirente: Fulgencio Herrero Garza.  
Domicilio y población: Arzobispo Doménech, 2, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 19.  
Matrícula: Z-20098.  
Marca: Seat.  
Forma del vehículo: Turismo.  
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.  
Nombre y apellidos del cedente: Fernando Pelegrín Sola.  
Población: Zaragoza.  
Nombre y apellidos del adquirente: Domingo García Moros.  
Domicilio y población: Gral. Franco, 5, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 6.  
Matrícula: Z-20687.  
Marca: Seat.  
Forma del vehículo: Furgoneta.  
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.  
Nombre y apellidos del cedente: Marcelino Vergara Gómez.  
Población: Zaragoza.  
Nombre y apellidos del adquirente: Gabriel Vidal Sánchez.  
Domicilio y población: Fita, 17, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 19.  
Matrícula: Z-20932.  
Marca: Pegaso.  
Forma del vehículo: Camión.  
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.  
Nombre y apellidos del cedente: Asunción Santacruz Henar.  
Población: Zaragoza.  
Nombre y apellidos del adquirente: José, Joaquín, Antonio y Agustín Labarta Labarta.  
Domicilio y población: Gral. Mola, número 4, Zaragoza.  
Zaragoza, 28 de febrero de 1959.—  
El Ingeniero Jefe, A. Bravo.

## SECCION SEXTA

Núm. 2.547

### LA PUEBLA DE ALFINDEN

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 18 de los corrientes, acordó por unanimidad aprobar el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta pública que para la ejecución de la obra de un depósito elevado se ha de celebrar.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Puebla de Alfindén, 27 de mayo de 1959.— El Alcalde, Félix Meléndez.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.549

JUZGADO NUM. 3

D. Francisco-Alberto Gutiérrez Moreno, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo a instancia de D. Miguel Sierra Sánchez, representado por el Procurador señor Velasco, contra don Federico Moreno, de esta vecindad (calle Huesca, número 8, taller), en reclamación de cantidad, en cuyo juicio, y entrando en ejecución de sentencia, he acordado sacar a pública licitación por segunda vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 20 de junio próximo, a la diez de su mañana, y con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, los siguientes bienes:—

Una máquina sierra de cinta, de 80 centímetros de volante, marca "Cima", con su motor eléctrico acoplado de 5 HP., en funcionamiento. Valorada en 24.000 pesetas.

Una regruesadora, marca "Cima", con motor eléctrico acoplado, en funcionamiento. Valorada en 15.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y el documento de identidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, con la indicada rebaja del 25 por 100; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que los bienes se encuentran en poder del propio

ejecutado, quien los exhibirá a quien lo desee.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.— El Juez, (ilegible).— El Secretario, Juan Sanz.

## JUZGADOS DE PAZ

Núm. 2.495

ARDISA

### Notificación de sentencia

D. Marco Fanlo Castán, Secretario del Juzgado de paz de Ardisa;

Doy fe: Que en autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1 de 1959 aparece dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.— En Ardisa, hoy 23 de mayo de 1959.—El Sr. D. Ramón Jordán Gállego, Juez de paz; habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido en virtud de atestado-denuncia instruido por la Guardia Civil de esta localidad contra Fernando Jiménez Arzayús, vecino de Rentería (Guipúzcoa), y Manuel Fernández Giménez, de Cabeza de Buey (Badajoz), por hurto de un cordero propiedad del vecino de este pueblo D. Ismael Ascaso Giménez, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando Jiménez Arzayús y a Manuel Fernández Giménez a la pena de ocho días de arresto menor, a que indemnicen al perjudicado D. Ismael Ascaso Giménez de los perjuicios originados por el hecho de autos, y que asciende a la suma de 245 pesetas, y a las costas del presente juicio por partes iguales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Ramón Jordán".

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza a fin de que sirva de notificación en forma a los condenados, expido la presente en Ardisa hoy, veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Marcos Fanlo.